



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Cirugía Cardíaca, en el Área de Gestión Clínica del Corazón, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2020 (BOPA de 20-X-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV, de fecha 29 de septiembre de 2020, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Cirugía Cardíaca, en el Área de Gestión Clínica del Corazón del Área Sanitaria IV, finalizada la evaluación del aspirante, esta Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Adjudicar el puesto de Jefe del Servicio de Cirugía Cardíaca, en el Área de Gestión Clínica del Corazón del Área Sanitaria IV, a D. Jacobo Silva Guisasola.

*Segundo.*—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

*Tercero.*—El recién nombrado para el puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardíaca, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 14 de enero de 2021.—El Gerente del Área Sanitaria IV (por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2021-00359.